

No. 108

ORDEN EJECUTIVA

DECLARANDO UN DESASTRE EN EL CONDADO DE NIÁGARA

EN TANTO QUE, el 27 de junio de 2013 y continuando después de esa fecha, fuertes tormentas e inundaciones interrumpieron el transporte y los servicios públicos, así como han amenazado los sistemas de salud y seguridad pública dentro de los condados de Broome, Chenango, Clinton, Delaware, Essex, Franklin, Herkimer, Madison, Montgomery, Oneida, Otsego, Tioga, Schoharie, St. Lawrence y Warren; y

EN TANTO QUE, el 28 de junio de 2013 emití la Orden Ejecutiva número 103 declarando una emergencia por desastre en los condados de Broome, Chenango, Clinton, Delaware, Essex, Franklin, Herkimer, Madison, Montgomery, Oneida, Otsego, Tioga, Schoharie, St. Lawrence y Warren; y

EN TANTO QUE, el 27 de junio de 2013 y continuando después de esa fecha, graves tormentas e inundaciones han interrumpido el transporte y los servicios públicos, así como han amenazado la salud y los sistemas de seguridad pública dentro del condado de Niágara; y

EN TANTO QUE, esta ocurrencia ha ocasionado inundaciones, ha dañado propiedad pública y privada, incluyendo viviendas, departamentos y negocios, ha dañado y derrumbado árboles, ha arrasado con caminos y continuará planteando una amenaza para la salud y la seguridad pública;

AHORA, EN VIRTUD DE LO CUAL, YO, ANDREW M. CUOMO, Gobernador del estado de Nueva York, en virtud de la autoridad en mí investida por la Constitución y las leyes del estado de Nueva York, por la presente encuentro que ha ocurrido un desastre sobre el cual los gobiernos locales afectados no son capaces de responder adecuadamente. Por lo tanto, de acuerdo a la autoridad en mí investida por la Constitución del Estado de Nueva York y el Artículo 28 de la Sección 2-B de la Ley Ejecutiva, por la presente enmiendo la Orden Ejecutiva Número 103 para declarar un Estado de Emergencia por Desastres con vigencia a partir del 28 de junio de 2013, dentro de los límites territoriales del condado adicional de Niágara; y

ASIMISMO, de acuerdo al Artículo 29 de la Sección 2-B de la Ley Ejecutiva, ordeno la implementación del Plan de Preparación en Casos de Emergencia y autorizo, a partir del 28 de junio de 2013, a la División de Seguridad Nacional y Servicios de Emergencia, a la Oficina de Manejo de Emergencias del Estado, al Departamento de Salud, al Departamento de Transporte, a la Policía Estatal, a la División de Asuntos Militares y Navales, al Departamento de Conservación Ambiental, al Departamento de Correccionales y Supervisión Comunitaria, a la Comisión de Servicio Público, a la Oficina de Prevención y

Control de Incendios, a la Oficina de Servicios Temporales y Servicios para Discapacitados, a la Oficina para la Tercera Edad, a la Oficina para Personas con Discapacidades de Desarrollo, a la Oficina de Parques, Recreación y Conservación Histórica, a la Oficina de Servicios Generales, a la Universidad del Estado de Nueva York, a la Autoridad de Autopistas, a la Cruz Roja Americana y a otros organismos estatales según sea necesario, a tomar las medidas correspondientes para proteger propiedad del estado y para ayudar a los gobiernos locales y a las personas a responder y recuperarse de este desastre, así como a proporcionar cualquier otra asistencia que sea necesaria para proteger la salud y seguridad pública.

ADEMÁS, esta declaración cumple con los requisitos del Código de Disposiciones Federales (C.F.R., por sus siglas en inglés) 49, Artículo 390.23(a)(1)(A), el cual ofrece reparación de las partes 390 a la 399 de las Disposiciones de Seguridad Federal de Vehículos Motorizados (FMCSR, por sus siglas en inglés). Tal reparación de las FMCSR es necesaria a fin de acelerar el movimiento de los equipos de restauración de energía pública en el estado de Nueva York.

ASIMISMO, he designado a Jerome M. Hauer, comisionado de la División de Seguridad Nacional y Servicios de Emergencia del Estado, como funcionario coordinador del estado para esta ocurrencia.

O T O R G A D O bajo mi firma y sello oficial del
estado en la ciudad de Albany en este
quinto día del mes de julio del año dos
mil trece.

POR EL GOBERNADOR

Secretario del Gobernador